



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 30 de abril de 2019

Número 5266-RA3

## CONTENIDO

### **Reservas**

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRI

## Anexo RA3

**Martes 30 de abril**

3

Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019

Diputado

**Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
Presente.

Quien suscribe, Dip. Enrique Ochoa Roza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva al artículo Segundo del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 30 de abril de 2019.

- **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

| DICE  | DEBE DECIR   |
|---|--|
| <p><b>Artículo 2.</b> A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, <del>en ese orden.</del></p> | <p><b>Artículo 2.</b> A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente la <b>Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción</b>, la <b>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</b>, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la <b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b></p> |

Atentamente

Dip. \_\_\_\_\_




H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

30 ABR. 2019

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES





**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXIV LEGISLATURA**



DIPUTADOS  
 FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019

Diputado

**Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
 Presente.

Quien suscribe, Dip. Norma Adela Guel Saldívar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva al artículo Tercero, fracción V, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 30 de abril de 2019.

- **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

| DICE   | DEBE DECIR   |
|--|--|
| <p><b>Artículo 3.</b> Son objetivos de la presente ley:</p> <p>I a IV</p> <p>V. Establecer medidas que permitan generar ahorros en el gasto público para orientar recursos a la satisfacción de necesidades generales, y</p> | <p><b>Artículo 3.</b> Son objetivos de la presente ley:</p> <p>I a IV</p> <p>V. Establecer medidas que permitan generar ahorros en el gasto público para orientar recursos a la satisfacción de necesidades generales, <b>con base en los artículos 21, fracción III, inciso a), 54, 61, todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b>, y</p> <p>VI...</p> |

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
 SECRETARIA TÉCNICA  
 30 ABR. 2019

Atentamente  
 Nombre: CNP Hora: 10:44

Dip. Norma Adela Guel Saldívar

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.





Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019

Diputado

**Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
Presente.

Quien suscribe, Dip. *Lourdes Erika Sánchez Rte.* integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva al artículo Tercero, fracción I, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,** inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 30 de abril de 2019.

- **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

| DICE  | DEBE DECIR   |
|---|--|
| <p><b>Artículo 3.</b> Son objetivos de la presente ley:</p> <p>I. Establecer la austeridad republicana como un valor fundamental del servicio público mexicano;</p> <p>....</p> | <p><b>Artículo 3.</b> Son objetivos de la presente ley:</p> <p>I. Establecer la austeridad republicana como <b>conducta</b> para el ejercicio de los recursos públicos;</p> <p>...</p> |

Atentamente

Dip. \_\_\_\_\_



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

30 ABR. 2019

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: *Cris*

Hora: *18:44*

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.





**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

6

Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019

Diputado

**Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
Presente.

Quien suscribe, Dip. *Ximena Puente De la Mora*, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva al artículo Cuarto, fracción I, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 30 de abril de 2019.

- **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

| DICE  | DEBE DECIR   |
|---|--|
| <p><b>Artículo 4.</b> Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p><b>I. Austeridad Republicana:</b> Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, <del>la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales</del>, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.</p> <p>...</p> | <p><b>Artículo 4.</b> Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p><b>I. Austeridad Republicana:</b> Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, y corrupción, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados <b>para hacer más efectivos los derechos humanos.</b></p> <p>...</p> |

**Atentamente**

Dip. \_\_\_\_\_ Nombre: *C. I. S.*

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.

SECRETARÍA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

30 ABR. 2019

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Hora: *18:45*





**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**



DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019

Diputado

**Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
Presente.

Quien suscribe, Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva al artículo Sexto, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 30 de abril de 2019.

- **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

| DICE   | DEBE DECIR   |
|--|--|
| <p><b>Artículo 6.</b> Para dar cumplimiento a los fines de esta Ley, <del>los entes públicos</del> <del>sujetarán su</del> gasto corriente y de capital a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Ingresos de la Federación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, conforme a los objetivos señalados en la presente Ley y de acuerdo con las demás disposiciones aplicables en la materia.</p> | <p><b>Artículo 6.</b> Para dar cumplimiento a los fines de esta Ley, <b>la Administración Pública Federal</b> <del>sujetará</del> su gasto corriente y de capital a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Ingresos de la Federación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, conforme a los objetivos señalados en la presente Ley y de acuerdo con las demás disposiciones aplicables en la materia.</p> |

Atentamente

Dip. \_\_\_\_\_

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente. 30 ABR. 2019



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: CUS Hora: 12:45





**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXIV LEGISLATURA**

8

DIPUTADOS  
 FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019

Ley de Austeridad

Diputado

**Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
 Presente.

Quien suscribe, Dip. *Dulce María Savri Riancho*, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva al artículo Décimo Sexto, segundo párrafo, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 30 de abril de 2019.

- **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

| DICE  | DEBE DECIR  |
|---|---|
| <p>Artículo 16. ...</p> <p>I a VIII</p> <p>La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaborarán y emitirán de manera conjunta los lineamientos necesarios para regular lo previsto en el presente artículo, de acuerdo con sus atribuciones y considerando las disposiciones de la Ley, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente.</p> <p>...</p> | <p>Artículo 16. ...</p> <p>I a VIII</p> <p>La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaborarán y emitirán de manera conjunta los lineamientos necesarios para regular lo previsto en el presente artículo, de acuerdo con sus atribuciones y considerando las disposiciones de la Ley, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, <b>tomando en cuenta los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, estipulados en el artículo 134 Constitucional.</b></p> <p>...</p> |

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
 SECRETARÍA TÉCNICA

30 ABR. 2019

CÁMARA DE DIPUTADOS  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 SALÓN DE SESIONES

Nombre: *Cuis* Hora: *18-45*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

**Atentamente**

**Dip.** \_\_\_\_\_

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.





**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**

9

DIPUTADOS  
FEDERALES



LAR  
LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019

Diputado

**Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
Presente.

Quien suscribe, Dip. *Soraya Pérez Munguía*, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva al artículo Décimo, segundo párrafo, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 30 de abril de 2019.

- **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

| DICE   | DEBE DECIR   |
|--|--|
| <p><b>Artículo 10.</b> En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.</p> <p>Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.</p> | <p><b>Eliminar Artículo</b></p> <div data-bbox="925 1281 1526 1638" style="text-align: right;"> <p>H. CÁMARA DE DIPUTADOS<br/>PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA<br/>SECRETARÍA TÉCNICA<br/>30 ABR. 2019<br/>RECIBIDO<br/>SALÓN DE SESIONES<br/>Nombre: CHS Hora: 18:47</p> </div> |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de ~~los entes públicos~~, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales.

**Atentamente**

**Dip.** \_\_\_\_\_

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.



NO

Cámara de Diputados, a 30 de abril de 2019

**Diputado Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
Presente

Quien suscribe, Dip. Ricardo Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **PRESENTO LA SIGUIENTE RESERVA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 13 DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA DE ESTADO; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy jueves 30 de abril de 2019.

- **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

| DICE   | DEBE DECIR  |
|--|---|
| Artículo 13. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido su Ley Orgánica. | Artículo 13. La Secretaría elaborará un programa integral para evitar la duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal.<br><br>La Secretaría presentará anualmente al Comité de Evaluación los avances de dicho Programa. |

Atentamente

Dip.

Ricardo Aguilar Castillo

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
C115 18-47  
30 ABR. 2019  
RECIBIDO  
COMISIONES UNIDAS DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

11

Palacio Legislativo de San Lázaro, 30 de abril de 2019.

Ley Austeridad

Diputado

Porfirio Muñoz Ledo

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados

Presente

Quien suscribe Marcela Velasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la SIGUIENTE RESERVA PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 16 DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA DEL ESTADO; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria correspondiente al 30 de abril del 2019.

- Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

| DICTAMEN<br>DICE  | RESERVA GP-PRI<br>DEBE DECIR  |
|---|---|
| Artículo 16. ...<br>I a VII...  | Artículo 16. ...<br>I a VII...  |
| VIII. Se prohíbe el <del>derroche en</del> energía eléctrica, agua, <del>servicios telefónicos</del> , gasolinas e insumos financiados por el erario. | VIII. Se prohíbe el <b>dispendio en el uso de los servicios de energía eléctrica, agua, telecomunicaciones, así como de gasolinas y cualesquiera otros</b> insumos financiados por el erario. |
| ...   | ...   |
| ...   | ...   |

Atentamente

Dip.

Marcela Velasco



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

30 ABR. 2019

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre:

CMS Hora: 18:48





**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**

12

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019

*Ley de Austeridad*

Diputado

**Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
Presente.

Quien suscribe, Dip. *Irma María Terán Villalobos*, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva al artículo Décimo Octavo, fracción I, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 30 de abril de 2019.

- **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

| DICE   | DEBE DECIR  |
|--|---|
| <p><b>Artículo 18.</b> Todos los fideicomisos, fondos, mandatos o contratos análogos públicos que constituyan las Dependencias y Entidades, sin excepción deberán:</p> <p>I. Ser constituidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente único, sólo para el caso de los constituidos por Dependencias</p> <p>....</p> | <p><b>Eliminar Artículo</b></p> <div data-bbox="868 1249 1461 1543" style="text-align: center;"> <p>H. CAMARA DE DIPUTADOS<br/>PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA<br/>SECRETARÍA TÉCNICA</p> <p>30 ABR. 2019</p> <p>RECIBIDO<br/>SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre: <i>CIIS</i> Hora: <i>18:49</i></p> </div> |

**Atentamente**

Dip. *Irma Terán*

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXIV LEGISLATURA**

13

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019

Diputado

**Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados

Presente.

day de  
Austeridad

Quien suscribe, Dip. Michards Aguilar Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva al artículo Décimo Octavo, fracción II, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 30 de abril de 2019.

- **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

| DICE   | DEBE DECIR  |
|--|---|
| <p><b>Artículo 18.</b> Todos los fideicomisos, fondos, mandatos o contratos análogos públicos que constituyan las Dependencias y Entidades, sin excepción deberán:</p> <p>I..</p> <p>II. Ofrecer información regular, oportuna y veraz, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, y observar el principio de rendición de cuentas, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables.</p> <p>...</p> | <p><b>Artículo 18.</b> Todos los fideicomisos, fondos, mandatos o contratos análogos públicos que constituyan las Dependencias y Entidades, sin excepción deberán:</p> <p>I..</p> <p>II. Ofrecer información regular, oportuna y veraz, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, y observar el principio de rendición de cuentas, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables.</p> |

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

30 ABR. 2019

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO

Nombre: Cristian Hora: 18:50





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

|  |   |
|--|---|
|  | <p>El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría DE Hacienda y Crédito Público, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral, relativa a las disponibilidades de los ejecutores de gasto, así como de los fondos y fideicomisos sin estructura orgánica, tal y como se establece en el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>...</p> |
|--|---|

**Atentamente**

Dip. Ricardo Acuña Coslette

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.





**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



14

LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019

Diputado


**Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
Presente.

Ley de  
Austeridad

Quien suscribe, Dip. Cruz Juvencal Roa Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva al artículo Décimo Noveno, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 30 de abril de 2019.

- **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

| DICE   | DEBE DECIR   |
|--|--|
| <p><b>Artículo 19.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público contará con un sistema de información de fideicomisos, mandatos o contratos análogos que manejen recursos públicos en el cual las dependencias y entidades inscribirán la información de la totalidad de los instrumentos a que se refiere el artículo anterior. Asimismo, concentrará el reporte de la información respectiva, misma que se hará de conocimiento en los informes trimestrales a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> | <p><b>Eliminar Artículo</b></p>  |

**Atentamente**

Dip. \_\_\_\_\_

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

# GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA  
SECRETARÍA TÉCNICA

DIPUTADOS  
FEDERALES



15

LXIV LEGISLATURA

30 ABR. 2019

Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019

Diputado

**Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
Presente.

*Cristian* Hora: *18:51*

*dry Austeridad*

Quien suscribe, Dip. *Pablo Guillermo Angulo Briceño*, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva al artículo Vigésimo, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 30 de abril de 2019.

- **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

| DICE   | DEBE DECIR   |
|--|--|
| <p><b>Artículo 20.</b> Los servidores públicos se sujetarán a la remuneración adecuada y proporcional que conforme a sus responsabilidades se determine en los presupuestos de egresos, considerando lo establecido en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables. Por ende, queda prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido en la ley.</p> <p>Por ningún motivo se autorizarán bonos, estímulos, comisiones económicas, compensaciones o percepciones extraordinarias al salario asignado, fuera de lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, en las</p> | <p><b>Artículo 20.</b> Los servidores públicos se sujetarán a la remuneración adecuada y proporcional que conforme a sus responsabilidades se determine en los presupuestos de egresos, considerando lo establecido en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el <b>Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal</b>. Por ende, queda prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido en la ley.</p> <p>Por ningún motivo se autorizarán bonos, estímulos, comisiones económicas, compensaciones o percepciones extraordinarias al salario asignado, fuera de lo que se establezca</p> |





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

|  |  |
|--|--|
| Condiciones Generales de Trabajo y considerando la normatividad aplicable. | en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, en las Condiciones Generales de Trabajo y considerando la normatividad aplicable. |
|--|--|

**Atentamente**

**Dip.** 

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.

16

Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019

*Jay Austeridad*

Diputado

**Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
Presente.

Quien suscribe, Dip. *Ma. Sara Rocha Medina*, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva al artículo Vigésimo Primero, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 30 de abril de 2019.

- **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

| DICE  | DEBE DECIR   |
|---|--|
| <p><b>Artículo 21.</b> Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, los servidores públicos del Poder Ejecutivo Federal desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de conformidad con las disposiciones contenidas en los lineamientos que emita la Secretaría. Dichos servidores públicos:</p> <p>I. <del>Están obligados a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones;</del></p> <p>II. <del>Deberán brindar en todo momento un trato expedito, digno, respetuoso y amable a las personas que requieran sus servicios, honrando así el principio</del></p> | <p><b>Artículo 21.</b> Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, los servidores públicos del Poder Ejecutivo Federal desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Titulo Segundo, Capítulo I, Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público</b> y de conformidad con las disposiciones contenidas en los lineamientos que emita la Secretaría. Dichos servidores públicos:</p> |



H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARIA TÉCNICA

30 ABR. 2019

Nombre: *C.13* Hora: *18:52*





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

~~del derecho humano a la buena administración pública;~~

~~III. Tienen prohibido asistir al trabajo en estado de ebriedad e ingerir bebidas alcohólicas en el horario y centro de trabajo;~~

~~IV. Tienen prohibido recibir con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión, cualquier tipo de pago, regalo, dádiva, viaje o servicio que beneficie a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad; y~~

~~V. Tienen prohibido utilizar sus atribuciones, facultades o influencia que tengan por razón de su empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta designen, nombren o intervengan para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en la dependencia o ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.~~

**Atentamente**

Dip. \_\_\_\_\_

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.





GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADOS  
FEDERALES



17

LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019

Diputado

**Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados  
Presente.

Ley Austeridad

Quien suscribe, Dip. Alfredo Villegas Arreola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva al artículo Vigésimo Primero, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 30 de abril de 2019.

- **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

| DICE   | DEBE DECIR  |
|--|---|
| <p><b>Artículo 23.</b> Ningún servidor público podrá utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones; su contravención será causa de responsabilidad administrativa en los términos que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Los entes públicos deberán emitir su correspondiente código de ética en concordancia con la presente Ley y cada servidor público debe protestar cumplirlo.</p> | <p><b>Artículo 23.</b> Ningún servidor público podrá utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones; su contravención será causa de responsabilidad administrativa en los términos que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>en su Capítulo II, Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas.</b> <del>Los entes públicos deberán emitir su correspondiente código de ética en concordancia con la presente Ley y cada servidor público debe protestar cumplirlo.</del></p> |



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

30 ABR. 2019

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Atentamente

Nombre:

Horas: Dip. Alfredo Villegas Arreola

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.



18

Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
30 ABR. 2019  
Cris 19:02  
RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

**Diputado Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, la Diputada Dulce María Sauri Riancho integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva al **artículo 16 del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado**, inscrito en el Orden del día de hoy.

| DICE  | DEBE DECIR   |
|---|--|
| <p>Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:</p> <p>I. Se prohíbe la compra o renta de vehículos de lujo (o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres unidades de medida y actualización diaria vigente) para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;</p> <p>II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;</p> <p>III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;</p> <p>IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;</p> <p>V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no</p> | <p>Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:</p> <p>I. Se prohíbe la compra o renta de vehículos de lujo (o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres unidades de medida y actualización diaria vigente) para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;</p> <p>II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;</p> <p>III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;</p> <p>IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;</p> <p>V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta</p> |





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;

VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;

VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo; y,

VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios telefónicos, gasolinas e insumos financiados por el erario.

La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaborarán y emitirán de manera conjunta los lineamientos necesarios para regular lo previsto en el presente artículo, de acuerdo con sus atribuciones y considerando las disposiciones de la Ley, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente.

Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ámbito del Poder Ejecutivo, emitir las disposiciones que en materia de control presupuestal regirán la implementación de la presente Ley.

función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;

VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;

VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo; y,

VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios telefónicos, gasolinas e insumos financiados por el erario.

La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaborarán y emitirán de manera conjunta los lineamientos necesarios para regular lo previsto en el presente artículo, de acuerdo con sus atribuciones y considerando las disposiciones de la Ley. ~~pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente.~~

Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ámbito del Poder Ejecutivo, emitir las disposiciones que en materia de control presupuestal regirán la implementación de la presente Ley.

**Atentamente**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

19

Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019.

Ley Austeridad

**Diputado Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, la Diputada Dulce María Sauri Riancho integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva al **artículo 27 del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado**, inscrito en el Orden del día de hoy.

| DICE   | DEBE DECIR   |
|--|--|
| <p><b>Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado</b></p> <p><b>Artículo 27.</b> Se formará un Comité de Evaluación de las políticas y medidas de austeridad en donde participen representantes de las diversas entidades y dependencias de la Administración Pública Federal.</p> <p>Los resultados de dicha evaluación serán presentados por la Secretaría y deberán servir para retroalimentar y mejorar futuras medidas de austeridad republicana.</p> | <p><b>Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado</b></p> <p><b>Artículo 27.</b> Se formará un Comité de Evaluación de las políticas y medidas de austeridad en donde participen representantes de las diversas entidades y dependencias de la Administración Pública Federal.</p> <p>Los resultados de dicha evaluación serán presentados por la Secretaría y deberán servir para retroalimentar y mejorar futuras medidas de austeridad republicana.</p> <p><b>Los resultados de dichas evaluaciones deberán ser enviados a la Cámara de Diputados, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se integrarán como informes trimestrales adicionales, pero complementarios, a los que se refieren los artículos 61 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p><b>En las mismas fechas en que sean entregados los informes de las evaluaciones a la Cámara de Diputados, se pondrán a disposición del público, debiendo observar las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</b></p> |



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

30 ABR. 2019

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre:

CRS Hora: 19:08

Atentamente

Dulce María Sauri Riancho





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

20

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019.

*day asistiendo*

**Diputado Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, la Diputada Dulce María Sauri Riancho integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva **que adiciona un artículo Octavo Transitorio del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado**, inscrito en el Orden del día de hoy.

| DICE  | DEBE DECIR  |
|---|---|
| <p>Transitorios</p> <p>Primero al Séptimo (...)</p> <div data-bbox="162 1239 779 1554"> <p>H. CÁMARA DE DIPUTADOS<br/>PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA<br/>SECRETARÍA TÉCNICA<br/>30 ABR. 2019<br/>RECIBIDO<br/>SALÓN DE SESIONES<br/>Nombre: <i>CRIS</i> Hora: <i>19:16</i></p> </div> | <p>Transitorios</p> <p>Primero al Séptimo (...)</p> <p>Octavo. Durante el primer año de vigencia de esta Ley, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá informar trimestralmente a la Cámara de Diputados respecto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los montos específicos, desglosados por ejecutor de gasto y concepto, correspondientes a los ahorros obtenidos con motivo de la aplicación de la política pública de austeridad republicana del Estado y los mecanismos para su ejercicio.</li> <li>2) El impacto de la aplicación de la política pública de austeridad republicana del Estado y los mecanismos para su ejercicio, en el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.</li> </ol> <p>Lo anterior para que la Cámara de Diputados, pueda conocer con oportunidad el alcance de las posibles adecuaciones y reorientaciones del gasto hacia programas prioritarios y emita la opinión correspondiente, en los términos del artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y tome en cuenta los ahorros regularizables, para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal siguiente.</p> |

Atentamente





**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**



Cámara de Diputados, a 30 de abril 2019

Diputado

**Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados

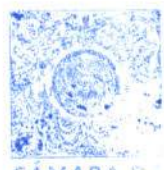
Presente.

21  
Adenda

Quien suscribe, Dip. Claudia Pastor Badilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva al artículo Vigésimo Cuarto**, de la Adenda del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 30 de abril de 2019.

- **Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

| DICE   | DEBE DECIR  |
|--|---|
| <p>Artículo 24. Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas se verán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la <b>Ley General de Responsabilidades Administrativas</b>.</p> <p><del>Los servidores públicos que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información en el ejercicio de su</del></p> | <p>Artículo 24. Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas se verán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |



H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARIA TÉCNICA

30 ABR. 2019

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: A Hora: 20:12





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS  
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos cinco años.</b> |  |  |
|--|--|--|

**Atentamente**

**Dip.**

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.

Dip. PEDRO PABLO TREVIÑO VILLARREAL.

D.D. JUAN JOSÉ LANDOLT PÉREZ.

Soraya Pérez Manguiá

Mariana Rodríguez

Mier y Terán



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM; Lilia Villafuerte Zavala, SP.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>